



# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. A. A. RR. los Serenos. Sres. Infantes.

*Real decreto.*

Para el pronto y expedito despacho de los negocios del ministerio de Marina que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos la gracia y facultad que ya en otros ministerios obtuvisteis, de usar de la media firma *Figueroa* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que expidais para España y para Indias, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los Secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes. Palacio 22 de Enero de 1834.—Está rubricado de la Real mano.—A. D. Josef Vazquez Figueroa.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

*Real orden sobre cementerios.*

Excmo. Sr.: Al intendente de Salamanca comunico en esta fecha la Real orden siguiente: Enterado el Rey nuestro Señor de lo que me dice V. S. en papel de 24 de Agosto último, acerca del estado en que se halla la construcción de los cementerios en esa provincia con lo demás que sobre el mismo objeto hace presente; se ha servido S. M. mandar recomiende á V. S. la conclusión de los cementerios principitados, y le advierta, como de su Real orden lo ejecutó, que cuando haya necesidad de ocupar terreno de propiedad particular, y no mediase la cesion voluntaria de los dueños, á falta de otro proporcionado, se eche mano de él, abasando su valor al propietario á juicio de peritos, y de cero en caso de discordia conforme á la ley; y que si el terreno perteneciere á Propios ó concejiles se destine desde luego á cementerio, acreditada que sea la necesidad de hacerlo, y la extension del que á esto se destinare. De Real orden &c. Madrid 28 de Setiembre de 1833.—Ofalia.—Sr. duque presidente del consejo Real.

*Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.*

Señora: Aun duraba en esta ciudad el júbilo con que en magníficas fiestas habia celebrado la jura de la augusta Real Princesa, cuando vino á oscurecer tan serenos y alegres días la infausta nueva del fallecimiento del Padre de la patria. Lo fue con singular amor para esta numerosa porcion de sus hijos nuestro Rey y Señor D. Fernando VII, derramando en su favor cuantas franquicias y gracias le pidieron, y atestiguará la historia con el incremento de prosperidad y riqueza en que ha dejado esta preciosa parte de sus dominios. Los puros y sinceros afectos de gratitud filial que habia infundido en nuestros corazones, nos hace mas sensible el pesar de tan grande pérdida, y particularmente lo es para mí, á quien el magnánimo Monarca encargó una administracion tan importante, dándome generosas muestras de la bondad con que acogia mis deseos de corresponder á su alta régia confianza. Mitiga, Señora, empero tanta amargura las prendas que de su cariño nos ha dejado en V. M. y en su excelsa Hija la Señora Doña ISABEL II. La fidelidad constante que mis compatriotas han manifestado, y con que se honran, acrisolándola en las tormentas políticas suscitadas en los 23 años últimos, será un dulce sentimiento bajo el maternal gobierno de V. M. durante la menor edad de nuestra legitima Soberana, por cuya conservación y glorioso reinado, y por los aciertos de V. M., dirigimos al cielo los mas fervorosos votos. Habana 3 de Diciembre de 1833.—Señora.—El conde de Villanueva.

Señora: Cuantos días dure en España el inmortal gobierno de V. M. los señalará con imparcialidad la historia uno por uno con el gran número de beneficios dispensados á su pueblo, indicando solo los sabios decretos, las benéficas é ilustradas medidas procedentes de vuestra augusta mano: V. M., guiada de sus grandiosos sentimientos marcha magnánima por el camino de la inmortalidad, conduciendo la nacion española por medio de sus sabias disposiciones á la abundancia, á la paz, á la union y a la felicidad mas completa: diganlo si no todos los actos de su glorioso gobierno; ellos, dirigidos por la justicia, vivifican la industria, protegen el comercio, estimulan las artes, olvidan los errores, salvan y fomentan la ruinosa agricultura; colocando á V. M. como su protectora mas sublime y como la única autora (con el libre uso de la propiedad particular territorial) de todo su bien estar. Nosotros, nuestros hijos y nuestros mas remotos descendientes con perpetua gratitud bendicimos y bendecirán constantemente la augusta autora que dispensó en favor del cultivo de

memorables Reales decretos de 16 de Noviembre y 14 de Diciembre que acaban de trascurrir. En el campo, en casa y en la misma me a tendremos los saludables efectos de tan ilustradas como justas disposiciones, que solo podremos recompensar como lo hacemos, sin interrupcion, con la adhesion mas constante, con la lealtad mas fiel, y con la gratitud mas cumplida, estando prontos á sacrificar nuestras vidas en favor de V. M. y de los legitimos derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, vuestra augusta Hija. Tales son nuestros sinceros sentimientos: dignese V. M. admitirlos, y persuadirse que nadie excede á los labradores, hacendados, propietarios que suscriben, en decision, afecion y respeto á la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Q. D. G.), y á la excelsa Persona de V. M., cuyas importantísimas vidas dilate el cielo los mas prolongados años como necesita para su prosperidad y bien estar toda la monarquía.

Solana de la Mancha á 10 de Enero de 1834.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Los propietarios, hacendados y labradores.—Por la villa de Solana, el alcalde mayor, Manuel Pascual de Medina.—El alferes mayor perpetuo, Diego Josef Ballesteros.—El procurador sindico general, Francisco Javier Carrillo.—El conde de Casa-Valiente.—Andrés Diaz Cacho.—Josef Gonzalez de la Cruz.—Francisco Romero.—Por la villa de Alhambra, Antonio Pedro Alcaide.—Tomas Orcjada.—Pedro Josef Alarcon.—Josef Joaquin Jimenez.—Josef Arias.—Juan Antonio Gigante.—Juan Miguel Rodado.—Josef Norete.—Juan Clemente.—Antonio Lucio Chaparro Claro Rodado.—Por la villa de Membrilla, Vicente de Heredia.—Joaquin Cabellos.—Antonio Valdelomar.—Como procurador del convento de trinitarios calzados, Fr. Francisco Navarro.—Manuel Coronado.—Ramon Cevallos.—Como apoderado de D. Francisco Medrano, Josef Santiago Bullon.—Manuel Muñoz de Sura.—Lorenzo Muñoz Alcaide.—Josef Muñoz Alcaide.—Fructuoso Lopez Pelaez.—Carlos Ballepin.—Alfonso Fuentes.

## PARTE NO OFICIAL NOTICIAS EXTRANJERAS

INGLATERRA.

Londres 12 de Enero.

*Fondos públicos.* Tres por 100 consolidados 88½.

Han sido frecuentes las comunicaciones entre los enviados frances y español desde la llegada del principe de Talleyrand á nuestra corte.

Se dice que la division de marina que está de servicio en el astillero de Pembroke ha recibido orden de juntarse con la escuadra que va á salir.

Sir Stratford Canning ha resignado su mision de embajador á San Petersburgo, porque se dice que el Emperador Nicolas no quiere admitirle. (*Post.*)

Corre la voz de que el gabinete de Rusia ha tomado un tono mas sumiso con respecto á los negocios del Oriente, y que ya no será necesario enviar nuestros buques de guerra al Mediterráneo, habiendo esperanzas de que todo se conciliará amistosamente. El tesoro de Rusia no está próspero, ni se ha podido hasta ahora contraer un empréstito en Inglaterra como se deseaba. (*Chronicle.*)

Aunque conocemos que las felicitaciones de año nuevo que se acostumbra en la corte de las Tullerías no pasan de arengas de buen tono y noble cortesania, sin embargo, no deben mirarse de tan poco valor en política, que no tengan un verdadero sentido conforme al caracter de las personas que hablan y del Soberano que contesta. Cuando hombres de alta categoria repiten muchas veces en un discurso que la paz será conservada, nosotros no podemos pensar que sean estos meros cumplidos, sino una positiva garantia de que no se turbará el estado político de la Europa. A esto se añade que jamas las autoridades superiores de Francia han hablado en semejante ocasion un lenguaje mas sencillo y mas desnudo de frases, y tanto por esto como por las expresiones de M. Pozzo-di-Borgo se puede coniar de alguna manera en las seguridades de la paz. Los periodicos franceses y las cartas particulares estan acordes en decir que la templanza de las Camaras es mayor de lo que ha sido años antes, y que existe allí una opinion general contra ulteriores y violentas mudanzas. Todos los partidos, la oposicion y el ministerio aseguran que la Francia está cansada de revoluciones, y que lo que desea sobre todo es verse al abrigo de trastornos políticos y reposarse en la calma de la paz. (*Courier.*)

El *Diario de los Debates* es de parecer que la Rusia cederá á las reclamaciones de Inglaterra y Francia, supuesta la actitud amenazadora que han tomado, y que abandonará en consecuencia la inmediata ejecucion de sus designios sobre la Turquía y sobre otros puntos relacionados con su plan. Nosotros no solo esperamos lo mismo de los preparativos navales de ambas Potencias, aun cuando no hubieran ido acompañados de notas diplomáticas, sino que creemos que ademas de producir el efecto en el gabinete de S. Petersburgo de modificar ó suspender la realizacion de sus proyectos, le mostrarán al mismo tiempo que las medidas de aquellas dos naciones son verdaderos armamentos y no meras reclamaciones. (*Times.*)

El Emperador de Rusia ha promovido á la clase de almirantes al príncipe Menschikoff y al vicealmirante conde Heyden. El almirante Ricord ha sido nombrado comandante de la primera division de la escuadra, y M. Browtzyzn primer intendente de la escuadra y puertos del mar Negro.

## FRANCIA.

Paris 12 de Enero.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 105 fr. Fondos españoles, renta de España 3 por 100; 39½. Empréstito Real de id. 0. Renta perpetua de id. 64½.

## CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion de 3 de Enero.

Aprobada el acta de la última sesion lee el presidente la carta de un diputado que hace dimision de este encargo.

Prosigue la discusion de la minuta de contestacion al discurso del Rey.

El Sr. Garnier-Pagés: «Fácilmente se conocerá oyendo leer la minuta de respuesta que este año es el último de nuestros poderes legislativos; porque es forzoso confesar que está redactada de distinto modo que las de los años anteriores. Pero sean cuales fuesen los nuevos principios que se enuncian en la respuesta de este año, la repruebo, porque á mi parecer no se expresa en ella lo que era debido; la repruebo, porque en ella solo encuentro frases y vanas contemplaciones; porque solo se dice al gobierno lo que ayer han dicho los oradores de la mayoría: en una palabra, aunque la redaccion de la nueva respuesta sea mejor que la de los años precedentes, en la esencia nada hay contra el sistema que á mi entender se debía condenar, como tal vez lo harán el año próximo las juntas electorales. (Murmullo.) Nada diré acerca de la política exterior; otros diputados tratarán este punto: examinaré únicamente el sistema que ha observado el gobierno; preguntaré si en nuestra época no tiene mas deberes que cumplir.»

El orador, despues de examinar la conducta que se ha observado desde los acontecimientos de Julio de 1830, se lamenta de que, despues de salir el señor Lafitte del ministerio, se haya adoptado el sistema de violencia y de terror contra cierta parte de la sociedad que se siente agraviada, suponiendo que conspira contra la seguridad del Estado: bien que estas acusaciones no han producido el efecto apetecido, así por la rectitud del jurado, como por la firmeza de la Cámara, que negándose á conceder la ley de excepcion tan amplia como se pedia, se limitó á darla solo para los extranjeros que han sido víctimas de este sistema de persecucion. Nota que se ha tratado de desnaturalizar el jurado para que sea útil al gobierno en vez de serlo á la nacion: que se procede con el mayor rigor contra los periodistas, ya suspendiendo la publicacion de los periódicos, ya multándolos en gruesas cantidades, ya condenándolos á prision por dilatado tiempo: que se persiguen las sociedades políticas; y que á despecho de la constitucion, que ha declarado libre la facultad de enseñar, se han prohibido unas lecciones públicas, en que algunos hombres instruidos enseñaban al pueblo lo que en su triste situacion debe hacer para libertarse de las enfermedades: en fin, extraña que al paso que en Paris se ha tratado con la mayor severidad á los amantes de la patria, se haya usado de suma benignidad para apaciguar los desórdenes de Leon, pretextando que no tenian tendencia política.

Asegura asimismo que hay una inquietud general por consecuencia de la falsa direccion que se sigue; y que para calmar este disgusto es preciso reformar la ley de elecciones y ampliar el uso de este derecho, único modo de que todos tengan interes en la conservacion del Estado. Concluye declarando que siempre pedirá que se mejore la situacion de las clases menesterosas.

El Sr. Fulchiron rectifica algunas equivocaciones en que ha incurrido el preopinante hablando de las ocurrencias de Leon, y hace ver que el vecindario de dicha ciudad es pacífico, industrioso, obediente á las leyes, y solo desea que se conserve el régimen actual; pues los desórdenes que momentáneamente alteraron la tranquilidad que allí se disfrutaba, fueron obra de algunos agitadores que en las perturbaciones sociales quieren satisfacer su ambicion.

El Sr. Chapuis Monville conviene con la opinion del Sr. Garnier, sosteniendo que la minuta no es en sustancia mas que el panegirico del ministerio de 13 de Marzo, y el proyecto del ministerio persuadir á la nacion que se trata de repetir las desgraciadas escenas del año de 1793, proyecto que se malogrará porque todos saben ya que es imposible vuelvan á venir aquellos dias de horror: termina diciendo que si se aprueba la minuta se adhiere no solo para ahora sino para en adelante á las persecuciones, á las violencias y á los planes opresores del gobierno.

Observa el Sr. Viennet que hasta ahora no se presenta ninguna objecion contra la minuta, pues todo lo que ha oido son críticas así del sistema del gobierno como de los individuos que tiene parte en él; y contestando á cierta indicacion que se ha hecho afirma que no porque se aproxime la época de las elecciones, se hallará en la Cámara ningun diputado que sea traidor á su conviccion ni á sus principios. En cuanto á la exasperacion que se dice existe, solo la encuentra en cierto número de desgraciados sin propiedad que excitados por las correspondencias facciosas promueven los desórdenes. Recuerda que en Agosto de 1830 los mismos que hoy dicen que no se cumple lo prometido, asistieron á la Cámara, manifestaron sus principios, y discutidos con toda libertad se hizo la constitucion; que despues ha recibido algunas ampliaciones; por manera que habiendo sido renovados desde entonces tres veces los poderes de los diputados, es claro que la nacion está contenta con lo hecho, pues no se puede dar nombre de nacion á un puñado de facciosos. Respecto á Argel, aunque no está instruido en los secretos de la diplomacia, opina que este asunto se debe mirar como cosa concluida, y que nadie vendrá á despojar á Francia de su posesion.

General Lafayette: «Señores: Si la discusion general de la minuta de respuesta al discurso del trono no fuese á mis ojos mas que una lid parlamentaria, me hubiera abstenido de tomar parte en ella; pero se trató de todo un sistema que se considera superior á las vicisitudes ministeriales; de un sistema que sin detenerme á investigar la época en que ha sido adoptado, tiene á mi vez, como he manifestado varias veces, cierta tendencia contrarrevolucionaria. He creído y creo todavía que á la sombra de nuestros colores nacionales, y aprovechándose de la mudanza de dinastía y de la variacion que ha habido en la aristocracia, se camina por sendas retrógradas y hácia el sistema de aquella restauracion que desapareció al soplo de la gran Semana.»

Refiere despues la rapidez con que se sucedieron los acontecimientos en la última semana de Julio de 830 y los resultados que produjeron, y poniendo-

los en paralelo con lo que despues ha ocurrido en Europa, pregunta qué ha sido de la nacion polaca? ¿Qué se ha hecho en favor de Italia? ¿Qué sistema político se sigue respecto á Alemania? Finalmente ¿si se piensa en abandonar la política observada desde Francisco I, que consistia en proteger los Estados-alemanes? ¿y si se quiere permitir que un ejército extranjero dicte leyes á la Baviera rhenana que se halla á las puertas de Francia?

Tampoco se muestra satisfecho del estado interior del reino, pues ve que la guardia nacional carece de la facultad de elegir sus oficiales; que se molesta á los periodistas y escritores con repetidos procesos; que hay arrestos arbitrarios; en fin, que no se reforma el código criminal como exige la recta administracion de justicia.

El Sr. Persil, fiscal general, dice que decidido por la revolucion de Julio y fiel al juramento que de allí á poco prestó y á las obligaciones que contrajo como fiscal general, ha sacrificado á la causa de la revolucion su vida, su existencia, su sosiego y sus bienes: á pesar de haber conocido desde el principio que habria hombres retrógrados, pues cuando un gobierno desaparece siempre deja amigos y partidarios; que por otra parte aparecerian hombres exagerados que querrian caminar con mas celeridad que la razon, y que seria preciso contener á unos y otros con el saludable freno de la ley.

Contestando á los cargos que se hacen al gobierno acerca del sistema que sigue en el régimen interior, hace ver que nunca ha sido enemigo de la libertad de imprenta ni ha tratado de ponerle trabas, antes al contrario se halla coartado en el desempeño de su ejercicio fiscal, por la ley de imprenta que siempre ha observado escrupulosamente, á pesar de que conoce el vacío que hay en algunos puntos, persuadido de que toda la nacion y la Cámara se convencerán de que deben impedir en Francia esta nueva clase de infamia.

Niega haber pedido la supresion del jurado, pues lo único que ha hecho es decir en el tribunal que la experiencia le habia enseñado que de cada veinte causas que intenta la parte fiscal, las diez y nueve se admiten por los tribunales, y en la mayor parte de ellas se sobreesce por las decisiones del jurado; razon que le habia hecho reflexionar sobre tan notable diferencia, deduciendo por resultado que era preciso cortar de raiz los males que acarrea el modo de graduar la mayoría en los jurados, el riesgo á que estan expuestos los individuos que los componen cuando condenan á los acusados y la impunidad de los delinquentes; pues los jueces y los tribunales si han de cumplir con sus deberes no pueden menos de formar causa, y perseguir á unos hombres á quienes se sorprende fundiendo balas, y en cuyas casas se encuentran depósitos de armas y pólvora.

Desvanece con pruebas la voz calumniosa que se ha divulgado de que un tribunal ha falsificado cierto documento, y prueba que lejos de ser cierto, como ha indicado el señor Berenger, que los magistrados no proceden con el timo y prudencia que se requiere, ni protegen al jurado, han acreditado siempre su capacidad y conocimientos, y en dos solas ocasiones en que ha sido insultado el jurado, se ha formado causa á los que habian cometido el insulto imponiéndoles las penas que la ley señala.

Extraña el Sr. Berenger que un magistrado crea que la opinion que respecto al jurado manifestó á presencia del primer tribunal del reino no habia de causar graves rezelos; y manifiesta que si ha hecho mérito de la falta de proteccion que sufre el jurado, no ha sido su ánimo atribuirle al magistrado respetable, que pidiendo el castigo de los que insultaron á los jurados, cumplió su deber de un modo digno de aprecio.

El Sr. Mauguin: «No vengo á oponerme á la minuta de respuesta, pues en ella se expresa la idea que actualmente prevalece entre todos los franceses. No mas revolucion: harto ha sufrido la Francia; pide y necesita descanso, y si hay abusos que corregir, la nacion por medio de los electores, y la Cámara por sus votos, lograrán remediarlos. Declaro que en la minuta hay muchos principios que yo adepto.»

El orador pregunta en seguida, si en Francia hay gobierno representativo, y trayendo á la memoria las opiniones que en otros tiempos ha manifestado el ministro de Instruccion pública (el Sr. Guizot); los proyectos de ley pidiendo autorizacion para declarar á Paris en estado de sitio, y para circundarla de fortificaciones aisladas: la presentacion de obispos para las diócesis erigidas contra el concordato de 1801; y el proyecto de alterar la esencia del jurado, resuelve negativamente la pregunta.

Examinando despues si el ministerio tiene alguna idea secreta, y si todos estan acordes en lo que se entiende por gobierno constitucional, procura demostrar que hay motivo para rezelar la existencia de algun plan reservado, y que el ministerio tiene por monarquía constitucional la monarquía aristocrática.

Siente que se desconfe de los hombres de Julio, y vitupera agriamente á los que excitan á la clase menesterosa contra la acomodada, y á los que quieren favorecer á esta con perjuicio de la clase pobre, siendo así que conviene enriquecer á los pobres y aumentar las riquezas de los ricos. Concluye aprobando la minuta, porque en ella se pide que las actuales leyes permanezcan intactas y puras; que el sistema representativo sea real y verdadero; y porque en ella se huye de cuanto pertenece á la restauracion, á sus principios, á sus privilegios y á sus funestas tendencias.

El Sr. Guizot, ministro de Instruccion pública, da gracias al preopinante porque le proporciona ocasion para manifestar que en el día, así como en el año de 831, cree que el ministerio debe estar de acuerdo con la mayoría de las Cámaras; que el gobierno de esta mayoría combinado con el del Rey es el gobierno constitucional; en fin, que solo existiendo realmente los tres poderes, obrando cada uno de ellos separadamente y con independencia, pero con obligacion de pensar y proceder de consuno, es como puede haber gobierno constitucional. Hace ver en seguida que la mayoría de las Cámaras y el ministerio son independientes, y que siendo idénticos el sistema y la conducta del gabinete y la mayoría, es preciso confesar que el ministerio y las Cámaras estan conformes, aunque disientan algunas veces, pues esto no constituye diferencia esencial.

Resumiendo todo el discurso del Sr. Mauguin reduce á tres los cargos principales que hace al ministerio. 1.º El proyecto de ley presentado á las Cámaras sobre declarar á Paris en estado de sitio. 2.º La construccion de fortificaciones aisladas alrededor de la capital. 3.º La adiccion que respecto á los obispos instituidos despues del concordato de 1801 hizo la Cámara al aprobar el último presupuesto.

Satisface al primero diciendo que el ministerio presentó un proyecto de ley á su entender justo y necesario; que se suscitaron dudas sobre esta justicia y

necesidad; que no mostrándose la Cámara favorable á la opinion del ministerio, este no instó para que se aprobase su proyecto; sin que por esto pueda decirse que hay disidencia entre el ministerio y las Cámaras, antes al contrario, indica que por convenio mútuo se dejó de hablar del proyecto presentado.

Sentando por principio que no ha formado opinion sobre si militarmente conviene ó no construir fortificaciones alrededor de Paris, dice en respuesta al segundo cargo, que habiendo pedido el ministerio á las Cámaras fondos para construir estas fortificaciones, habiéndolos concedido aquella en las sesiones de 831 y 832, y habiéndose principiado y continuado estas obras á vista de la poblacion de Paris, sin que durante dos años haya llamado su atencion, no comprende cómo de improvviso se han concebido esos temores á que hoy se da tanto valor; y le es todavia mas difícil comprenderlo cuanto habiéndose fortificado la ciudad de Leon, todo el vecindario de aquella ciudad se convenció de que, lejos de ser perjudiciales las fortificaciones, como al principio temió, les eran útiles y beneficiosas, puesto que servian para protegerlo.

Deduco de las reflexiones que hace sobre este punto cuán absurdo es pensar que el gobierno fortifique á Paris con la idea oculta de tiranizar á su vecindario; y demuestra que aun dado caso de que las fortificaciones de Leon hubiesen servido para reprimir el desorden que ocurrió en 1831, hubiera sido un beneficio para aquella ciudad y para toda Francia, y que nunca hay motivo para creer que ciertas disposiciones destinadas á contener los facciosos y restablecer la tranquilidad del Estado, tengan por objeto esclavizar á los pueblos, pues que admitida esta hipótesis no se deberia consentir que los gobiernos tuvieran ejércitos numerosos.

Para desvanecer el tercer cargo manifiesta que habiendo un concordato por el cual se determina haya en Francia cierto numero de obispos, y teniendo facultad el gobierno, y aun quizá necesidad, de presentar para dichas mitras, pidió á la Cámara los fondos necesarios para dotar las nuevas diócesis. La Cámara concedió parte de lo que se le pedia, negando la otra, en lo que usó de su prerogativa: pero no dejando por esto de estar vigente la del gobierno, hizo este la presentacion. «Acostumbrémonos, señores, añade, á conocer que un derecho no destruye otro derecho, y que los poderes pueden y deben existir juntos respetando mútuamente su independencia.»

Tomando en consideracion el cargo que se hace al Sr. Persil por ciertas expresiones que dijo en una acusacion fiscal, hace ver que no tenian ni podian tener el sentido que se les quiere dar.

Repite despues las palabras que dijo hablando sobre el gobierno actual: declara que siempre lo ha tenido y tiene por legítimo; observando al mismo tiempo que en una nacion grande y antigua como la francesa hay en las clases de ciudadanos muchas diferencias, ya naturales, ya históricas, ya por las riquezas, ya por la educacion, ya por las luces, ya por la situacion, siendo consecuencia precisa que haya clases mucho mas ricas, mucho mas ilustradas, y con mas influjo, y que siempre ha habido y habrá este género de aristocracia; sin que nadie tenga motivo para quejarse, puesto que no hay privilegios de ninguna clase, que todas pagan contribuciones, estan sujetas á quinta, y no tienen el privilegio que algun tiempo tuvieron de ocupar todos los empleos del Estado.

Manifiesta la extrañeza que le causa ver el abuso que se hace de las palabras, y que se renueven memorias odiosas, sin mas objeto que prevalerse de ellas para decir que en la sociedad no debe haber aristocracia, y para excitar pasiones, á su juicio bajas y criminales, aunque se las llama democráticas, pasiones rencorosas, envidiosas y rateras, que unidas á la molice y debilidad de las costumbres del dia, son la plaga y el verdadero desorden moral de Francia.

Concluye diciendo que si el Sr. Mauguin cree que el disgusto general va en aumento, ha hecho mal en aprobar la minuta de respuesta, pues en ella se manifiesta la Cámara persuadida de que los ánimos estan mas templados; que se suavizan las opiniones; que el espíritu de conciliacion toma fuerzas, por lo que estimula al gobierno, á la nacion y á las Cámaras á perseverar en el sistema actual.

Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Las negociaciones diplomaticas, aunque dirigidas todas á la continuacion y conservacion de la paz, no dejan sin embargo de ser muy complicadas, y aun de presentar grandes dificultades. El viage del príncipe de Talleyrand á Brighton sin duda no ha tenido otro objeto que la cuestion espinosa y delicada que en el dia se agita sobre relaciones y diferencias entre Inglaterra y Rusia. Dos Potencias parece se presentan con el noble caracter de mediadoras para conseguir una resolucion pronta y definitiva. La Francia en favor de Inglaterra, y Austria declarándose por la Rusia, no dudamos sostendran el honor de sus respectivas aliadas, interesándose por último en que todo se termine sin alterar la paz, bien al que aspiran en el dia todos los pueblos de Europa. (Centinela de los Pirineos.)

Se lee en la Emancipacion de Bruselas el artículo siguiente: «El duque de Orleans salió el dia 11 del que rige de esta ciudad para regresar á Paris; y aunque es verdad que su viage estaba dispuesto para el 13, se dice que á consecuencia de un correo que recibió tuvo que ponerse inmediatamente en camino.»

## ESPAÑA.

Habana 10 de Diciembre.

El Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de Guatemala, administrador de este obispado, ha dirigido con fecha de ayer á todos los curas, sacerdotes y preladatos regulares de la diócesis la orden siguiente:

«En 29 de Setiembre último se sirvió Dios llamar para sí el alma de nuestro muy amado Rey el Sr. D. Fernando VII (Q. E. E. G.), quedando encargada por el ministerio de la ley del gobierno de la monarquía su cara Esposa la REINA DOÑA MARIA CRISTINA DE BORBON, á nombre de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II, durante la minoridad de su edad.

«Lleno del mas profundo dolor lo comunico á V. para que en cumplimiento de su deber se verifiquen en esa iglesia de su cargo las exequias fúnebres y sufragios que en tales casos se han acostumbrado, haciendo en la colecta de la misa la específica mencion de *Reginam nostram Elisabeth et Regiam Subernatricem*: y en el canon: *Regina nostra Elisabeth* solamente.

«Yo espero así del zelo de su ministerio, como de su amor y veneracion al difunto Rey, á su augusta Sucesora y á las leyes fundamentales del reino, que V. con su conducta justificará los puros sentimientos de lealtad que le animan, sosteniendo, obedeciendo y haciendo ejecutar en la parte que pueda correspondierle los legítimos derechos de sucesion reconocidos por la nacion, á fin

de conservar la prosperidad de los pueblos con la continuacion duradera de la tranquilidad general que actualmente se disfruta. Dios guarde á V. muchos años. Habana 9 de Diciembre de 1833.—Fr. Ramon, arzobispo, administrador.

Segovia 8 de Diciembre.

La lealtad tan conocida de estos habitantes recibió nuevo realce el 19 del pasado en que se levantaron pendones por ISABEL II de Castilla. Los innumerables vivas á S. M. y la mas pura y cordial alegría colmaron el contento de un dia señalado ya por ser el del nombre de tan idolatrada Soberana. En las casas consistoriales junto con el Real pendon se colocaron los retratos de S. M. y de su augusta Madre la REINA Gobernadora que en los tres dias que duraron las fiestas de la proclamacion fueron saludados con vivas de general alegría. El ayuntamiento dispuso que se solemnizase una funcion tan grata á estos vecinos con iluminacion, baile público y con una comedia á los presos de la carcel; y despues acompañado de todas las autoridades elevó en el santo templo sus mas ardientes votos por la conservacion de los dias preciosos de S. M. y de su excelsa Madre y tutora.

Velez-Málaga 22 de Diciembre.

Esta ciudad con todas sus autoridades y vecindario ha tenido la satisfaccion inapreciable de levantar pendones en este dia por su legítima soberana Doña ISABEL II DE BORBON; y aunque hubieran deseado hacerlo con toda la magnificencia posible, ha suplido por la pompa exterior el acendrado patriotismo y amor al trono que les caracteriza. La divisa de este ayuntamiento, autoridades y vecinos es un profundo respeto y obediencia á S. M. y á los decretos que en su Real nombre expida la REINA Gobernadora, prontos siempre á sellar con su sangre, si necesario fuese, el juramento que tienen prestado á la augusta Hija primogenita del Sr. D. Fernando VII.

Santander 25 de Diciembre.

El 15 del corriente dispuso el ayuntamiento de esta ciudad solemnizar la proclamacion de S. M. la REINA nuestra Señora, para cuyo objeto salió en medio de una brillante comitiva el Sr. D. Josef Ortiz de la Torre, regidor decano y alférez mayor, y á su lado el Sr. alcalde mayor y el comandante militar interino de esta provincia D. Manuel María de la Sierra, dirigiéndose en procesion á la Plaza nueva, donde habia un catafalco ricamente adornado con colgaduras de damasco. Rompian y cerraban la marcha un piquete de tropa, otro de carabineros de costas y fronteras, y otro del batallon de vecinos honrados de esta capital, y entre el acompañamiento iba una escogida música de aficionados compuesta de 44 instrumentos, que en loor de S. M. y de su augusta Madre tocaban piezas selectas y del mayor gusto. Mientras se hacia la proclamacion y se arrojaban gran cantidad de monedas para recuerdo de tan fausto dia, era de ver la escena animada que presentaba este fidelísimo pueblo con sus vivas y puros acentos de entusiasmo, oyéndose al mismo tiempo las salvas de artillería, el repique de campanas y los aires marciales de la música.

Igual acto se repitió en la plaza de la verdura, donde habia otro tablado hermosamente dispuesto, y tambien en la plaza antigua, en la cual se levantaba un templete de forma octágona y de 45 pies de altura con ricos adornos.

Concluidas las tres proclamaciones se colocó el Real pendon al lado del retrato de S. M. que estaba puesto en el balcon principal de las casas consistoriales bajo un hermoso dosel. Terminó este solemne acto con un *Te Deum* en la Sta. iglesia catedral, y con iluminacion por tres noches consecutivas, sobresaliendo por su gusto y por los geroglíficos alusivos á la accion gloriosa de Vargas, la de la casa de ayuntamiento, la del consulado, la de la posada del Sr. alférez mayor, y la del templete de la plaza antigua.

Vitoria 30 de Diciembre.

No habiendo podido hasta ahora la provincia de Alava, por causas harto conocidas y funestas, celebrar la proclamacion de nuestra amada Soberana, acordó verificarlo el 25 del corriente con la pompa que lo hiciera en dias mas gratos y plausibles. A este fin la víspera y el dia mismo por la mañana anunció una salva de artillería la gran ceremonia de que iban á levantarse pendones por ISABEL II DE BORBON, y acompañadas las autoridades de la provincia de todos los cuerpos civiles y eclesiásticos, y de los gefes y oficiales de la guarnicion, se dirigieron á la plaza nueva, donde el Sr. procurador síndico general tremitó el Real estandarte diciendo: *Vitoria, Vitoria, Vitoria, por la católica Persona de nuestra REINA y Señora Doña ISABEL II, que viva.* Al momento respondieron con gritos de entusiasmo todos los circunstantes, y las músicas marciales mezclaron sus tocatas con las alegres voces de los alaveses, que las daban tanto mas altas, cuanto deseaban manifestar á la España que su fidelidad no puede ser manchada por la defeccion de unos pocos hijos espúrios de aquel suelo. El estrado donde se hizo la proclamacion se habia levantado en la hermosa plaza nueva; su figura era octágona, con una espaciosa escalinata y tres órdenes de asientos de terciopelo carmesí, cubierto su pavimento con ricas alfombras, y en la testera, bajo un magnífico dosel, los retratos de S. M. la REINA y de S. M. la inmortal Gobernadora. Por la noche hubo una brillante iluminacion en toda la ciudad, distinguiéndose por sus adornos y por la muchedumbre de vasos de colores la fachada de las casas consistoriales, siendo no menos vistosos los fuegos artificiales que se quemaron con grande concurrencia y alegría del pueblo. A esto siguió una funcion de teatro, y despues un baile público en las tres salas de la casa capitular, donde concurren lo mas escogido de la ciudad de ambos sexos y oficialidad de la guarnicion, sirviéndose gratis toda clase de bebidas y dulces. Puso fin á tan solemnes actos una misa cantada y *Te Deum* en la iglesia colegiata para regar al cielo que sea feliz y dichoso el reinado de ISABEL II, y prospere y pacífico el gobierno de su augusta Madre para bien y gloria de la monarquía.

Madrid 24 de Enero.

Por Real decreto de 20 del corriente S. M. la REINA Gobernadora accediendo á los deseos del Excmo. Sr. duque de Rivas se ha dignado relevarle de la subdelegacion de Fomento de la provincia de Córdoba, para que se habia servido nombrarle, y S. M. ha tenido á bien conferirle á D. Juan Antonio Delgado, electo subdelegado de Huesca, recayendo por Real nombramiento

est: último destino en D. Francisco de Romo y Gamboa, en atención á sus méritos y circunstancias.

Del mismo modo y por otro Real decreto de la misma fecha se ha dignado S. M. conferir la subdelegacion de Canarias á D. Josef Berriz y Guzman.

El mismo dia que se celebró en la villa de Pedroñeras la proclamacion de la REINA nuestra Señora, el cura párroco dirigió á sus feligreses una tierna allocucion propia de las circunstancias, y muy recomendable por el espíritu de paz y de reconciliacion que forma su principal argumento. Ya otras veces les habia hablado el mismo language exhortándolos á la concordia, y aunque todos han respondido con su conducta pacífica á los llamamientos de su pastor, le ha parecido no obstante inculcar mas y mas estas doctrinas, y particularmente en la gran solemnidad de levantarse pones por ISABEL II de Castilla, cuyo advenimiento al trono han saludado los españoles como la aurora de la tranquilidad y bonanza. Insertaremos los pasages mas notables, ya que no es dado trascribirla entera, para que no queden sin publicidad los bellos ejemplos de esta clase.

«Unidos, dice, los hombres con los vínculos de una misma naturaleza tienen entre sí ciertos respetos que los obligan á auxiliarse mutuamente, con especialidad los que habitan un mismo pais, viven sujetos á un mismo gobierno y son dirigidos por unas mismas leyes: el fin á que tiende esta alianza comun es á asegurar la tranquilidad y la conservacion del cuerpo político, que no puede mantenerse sino apoyado en la caridad de todos los individuos que lo componen. Los gentiles mismos con sola la razon natural consideraron á la concordia como el bien mas apreciable de la sociedad, la encomiaron en todos los escritos, y llegaron hasta el extremo de erigir templos en su obsequio. Salustio decia que así como la concordia hace medrar las cosas mas pequeñas, la discordia destruye las mas grandes: *discordia maximae res dilabuntur*.

«Ahora bien: si los gentiles conocian esta verdad, ¿qué haremos nosotros ilustrados con el Evangelio, cuya máxima fundamental es el amor de Dios y del prójimo? Este amor es la raíz de todas las virtudes: de él nace, como consecuencia necesaria, la paz y benevolencia con nuestros hermanos, y su observancia nos caracteriza de verdaderos discípulos de Jesucristo. Esta caridad es la que nos hace justos, afables y benéficos con nuestros conciudadanos, sumisos y obedientes á las autoridades legítimas, amantes del orden y zelosos por el bien de la sociedad. Tal es la paz sólida y verdadera que el Hijo del Eterno Padre vino á establecer en el mundo haciéndose hombre, como lo publicaron los ángeles anunciando su nacimiento; tal la que con su ejemplo y doctrina procuró inspirar á sus discípulos en el discurso de su predicacion, y tal la que, como prenda de su entrañable cariño, les legó la víspera de su pasion: paz, no como el mundo la da á sus seguidores, aparente y falsa, sino íntima y perpetua. Con esta señal se hizo reconocer de sus discípulos el divino Maestro en las varias ocasiones que se les apareció y conversó con ellos despues de resucitado, saludándoles siempre con el acento suavísimo de la paz.

«Estas máximas siguieron fielmente los primeros cristianos, de quienes digen las divinas letras que solo tenian una alma y un corazon en Dios, y que aun detestados y perseguidos por las autoridades que les mandaban, pedian al cielo por su salud, é imploraban sobre ellos toda suerte de larguezas y bendiciones. ¡Ah si pudiéramos renovar aquellos felices dias, y pudiera decirse de nosotros que solo tenemos un espíritu y un corazon en Dios! Al contrario para nuestra confusion vemos á hombres impios que con el mayor esfuerzo procuran quitar la concordia de la tierra, desterrarla de entre los cristianos, é introducir la guerra civil con pretexto de amor al orden, que ellos perturban, y de zelo por la patria, cuyas entrañas despedazan. Esta clase de gentes se levanta contra nuestro legítimo gobierno, se rebela contra el trono, y quiere disponer á su antojo de la autoridad pública para hacerla servir á su propia conveniencia. Amados fieles: contra estos enemigos, que con capa de religion y de realismo intentan seduciros, se dirigen mis exhortaciones. ¿Podreis persuadiros que el amor á la religion y á las leyes fundamentales de su patria sea el móvil de sus operaciones? ¿Llamaremos cristiano al que desobedece los preceptos del Evangelio, que mandan la obediencia á las leyes reguladoras de la sucesion al trono, y quebrantan los vínculos de union fraternal que nos ligan á nuestra cabeza Jesucristo? ¿Podrá titularse realista el que se levanta contra la REINA en el momento que humean todavia las cenizas de su augusto Padre que por su última voluntad, de acuerdo con las leyes fundamentales, la llama á sucederle! Semejantes seres son el oprobio de la humanidad: la religion los detesta, y la Iglesia no los reconoce por hijos.

«Vuestra conducta debe ser del todo diferente: y ya que hasta ahora me habeis dado pruebas de docilidad y respeto á mis avisos, continuad en vuestra disposicion, sintiendo todos, como decia el apostol S. Pablo á los filipenses, una misma cosa, teniendo una misma caridad, un mismo ánimo y manera de pensar: *unanimis idipsum sapientes*. Esto es lo que enseña la religion católica, y prescribe el Gefe supremo del Estado, que es la REINA Gobernadora, cuya sollicitud se emplea en buscar todos los medios de hacer nuestra felicidad, y de levantar á la España al alto grado de gloria de que es susceptible una nacion civilizada.

«¡Llamemos gozosos este dia solemne de la proclamacion de la segunda ISABEL de Castilla, y disfrutemos el honor de ofrecerle nuestros homenajes, como tambien de tributar nuestros respetos de gratitud y veneracion á su e clarísima Madre, que con tanta sabiduría, humanidad y clemencia nos rige y gobierna durante la menor edad de su muy cara Hija la REINA nuestra Señora. Ambas son el áncora de nuestra patria, y la prenda augusta de paz que el cielo nos ha concedido.»

**Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.**

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 21 de Enero actual desde Búrgos, acompaña un parte del coronel Tolrá comandante de la columna que opera en la frontera de Castilla, en el que le comunica haber sido sorprendida una compañía que el cabecilla Sopolana tenia situada en el pueblo de Yagran, provincia de Alava, cuya comision fue perfectamente desempeñada por el capitán D. Manuel Castell, teniente del regimiento infantería de Borbon, que fue

destacado de dicha columna con el subteniente del propio cuerpo D. Lucas Zavaleta, algunos cazadores y 15 caballos de húsares, mandados por el sargento segundo Ildefonso Perez. Esta operacion, que ha dejado libre la comunicacion con Vitoria, interrumpida por las excursiones de dicha banda, se verificó de noche por la dificultad que ofrecia el hacerlo de dia, aprovechándose tan bien el citado Castell de las instrucciones que le dió el coronel Tolrá, que á las once de la noche sorprendió á los rebeldes que estaban repartidos en tres casas, cuya circunstancia y la situacion quebrada del pueblo favoreció la fuga de algunos por ventanas y tejados, quedando sin embargo destruida esta gavilla, que dejó 10 hombres muertos y 8 prisioneros que imploraron el perdon, cogiéndoles entre varios efectos 26 fusiles, y los caballos de dos oficiales que huyeron desnudos hácia los montes. Por nuestra parte no ha habido desgracia alguna; solo un caballo fue herido de dos bayonetazos.

Con la misma fecha hace referencia el capitán general de Valencia de un parte que le trasladó el general Hore, del cual resulta haber sido aprehendido el cabecilla Pelegrin Grau, que se hallaba en la Iglesuela, inmediato á Cantavieja, por el subteniente del provincial de Cuenca D. Fernando Ferran, quien con una partida de 20 hombres cercó la casa donde se ocultaba el rebelde.

Esta captura costó sin embargo la muerte de un soldado de la partida, que recibió un tiro del referido cabecilla, el que ha sido conducido á Morella para sufrir allí la pena correspondiente á su rebeldia.

Segun los últimos partes del general en jefe del ejército de operaciones del Norte, á quien S. M. ha confiado el vireinato interino de Navarra, y por consiguiente el mando de todas las tropas existentes en este reino y provincias Vascongadas, estaba el 19 en pleno movimiento sobre los facciosos de dicho reino: en aquel dia tenia su cuartel general en Alzazua, y el general Lorenzo salia de los Arcos en direccion de los rebeldes que se hallaban en Zudaire y Barindano. A las fuerzas de este general se ha unido el batallon de la Princesa, procedente de Castilla. La columna de igual procedencia que manda el coronel Tolrá operaba á la izquierda del Ebro sobre la Guardia, en combinacion con aquellas fuerzas, y el capitán general de Castilla la Vieja que se hallaba en Búrgos, marchaba asimismo sobre el Ebro. El 22 debe llegar á Vitoria la columna del mando del coronel Yarto que salió de esta corte; y marcha por Aragon en direccion á Navarra el batallon de Soria que vino á Valencia desde Mallorca, y que será reemplazado por otro del mismo cuerpo procedente de aquella isla.

El brigadier Espartero, comandante general de Vizcaya, habia salido con las fuerzas de su mando sobre Zavala y sus partidarios, que trataban de engrosarse entre Marquina y Lequeitio.

En todas las demas provincias se disfruta de la mayor tranquilidad.

**BOLEA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.**

**EFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 54 1/2 á 60 d. f. ó vol. Dichas id. al 4 p. 100, 46 al contado: 46 á 30 d. f. ó vol.: 46 1/2 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100. Títulos al portador de 5 p. 100, 55 1/2 á 60 d. f. ó vol. Id. id. de 4 p. 100, 47 al contado: 47, 1/2, 1/2, 1/2, 1/2 y 1/2 á 5, 60, 11 y 23 d. f. vol. y 60. Vales no consolidados, 11 1/2 al contado: 11 1/2 y 11 1/2 á 60, 44, 54 y 57 d. f. ó vol.: 12 1/2 á 37 y 60 d. f. ó vol. á prima de 1/2 p. 100. Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 12 p. 100 á 60 d. f. á prima de 1/2 por 100. Id. sin interes, 00. Acciones del banco español, 00.

**CAMBIOS.**

Amsterdam, 00.	Paris 16-1.	Cádiz 1/2 b.	Sevilla 1/2 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña 1/2 d.	Vaencia par.
Burdeos, 00.	20 1/2 par b.	Granada 1/2 d.	Zaragoza 1/2 d.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fr.	Málaga 1/2 á 1/2 b.	Descuento de letras
Londres á 90 dias	1/2 id.	Santander 1/2 d.	á 4 p. 100 al año.
87 1/2.	Bilbao 1/2 á par d.	Santiago 1/2 á 1 id.	

**ANUNCIOS.**

*Viaje literario de las iglesias de España*, publicado con algunas observaciones por D. Joaquín Lorenzo Villanueva. Esta obra, que consta de 10 tomos en 8.º marquilla, cuyos cinco últimos no han podido venderse hasta ahora por no hallarse corriente su censura, se halla completa en el despacho de la Imprenta Real, á 110 rs. rústica y 160 pasta. Su objeto se reduce á dar noticia de las preciosidades literarias que encierran los archivos de las diferentes iglesias del reino. Está escrita en estilo fácil y claro, con buena critica y exquisitas noticias literarias y eclesiásticas. Va adornada de varias estampas que la hacen mas curiosa é instructiva, y fue escrita por el dominicano Fr. Jaime Villanueva.

Los suscriptores á la quinta coleccion de canciones españolas y americanas, con acompañamiento de piano forte y guitarra, que han continuado todo el año, pasarán á recoger la cancion andaluza titulada: *El Bajelito nuevo*, del célebre García, y la portada con el indice de las 24 canciones, que se les darán gratis, segun lo ofrecido en el prospecto. Dicha cancion del *Bajelito*, con las 24 ya publicadas, se hallarán á 6 rs. cada una en los almacenes de música ya anunciados, y en el de papel rayado, calle de la Cruz, á 120 rs. la coleccion entera encuadrada á la rústica.

*Elementos de geografía astronómica y física*, escritos por el coronel D. Antonio Montenegro. Esta obra, para cuya perfeccion no se ha perdonado gasto ni trabajo, reúne las circunstancias de ser un libro elemental, en el que se encuentra orden en las materias de que trata, método é ilacion en las ideas, y claridad en el lenguaje. Acompañan cinco laminas delineadas y grabadas con buen gusto, que representan de un modo sencillo el sistema solar, las revoluciones y fugas de los cuerpos celestes, y los demas fenómenos astronómico-físicos de que se ocupa la verdadera geografía; y por último, sigue un mapamundi, muy superior en tamaño y grabado á los que se conocen en España, y el único que tenemos arreglado á los descubrimientos recientes. Estos elementos han sido adoptados para el colegio de artillería y para el general militar de Segovia, y posteriormente, á consulta de la Inspeccion general de Instruccion pública, se ha declarado por libro de asignatura para las clases de geografía de todos los colegios de humanidades del reino. Se halla venal á 36 rs. en pasta y 40 en rústica, en Madrid librerías de Sanchez y Cifuentes, y en el despacho de Lopez: Cádiz en la de Hortel y compañía; Sevilla en la de Hildaño; Granada en la de Vallejo; Santiago en la de Rey Romero; Barcelona en la de Sierra; y Valencia en la de Mallen y Berard.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Alia, provincia de Toledo. La dotacion consiste en 5500 rs. sueldo cirujano latino, y en 4500 anuales si es romancista, pagados por el ayuntamiento en dos plazos iguales y libre de toda contribucion. La poblacion asciende á unos 500 vecinos, sin incluir un pequeño seno á una legua de distancia que entra tambien en la asistencia del profesor; advirtiéndose que la villa paga por separado á un mozo para sangrar y ayudar al cirujano. Los pretendientes dirijirán los memoriales, francos de porte, al referido ayuntamiento, en el término de 15 dias.